



Municipalidad de Pucón

DECRETO N°
PUCÓN:

2975

29 OCT 2021

VISTOS:

- 1.- Los Artículos N°118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.- La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) la que fue adoptada en Nueva York el 9 de mayo de 1992 y entró en vigor el 21 de marzo de 1994; y su Protocolo de Kioto, firmado el 11 de diciembre de 1997 y entró en vigencia el día 16 de febrero de 2005.
- 4.- El Acuerdo adoptado en la 21.ava Conferencia de las Partes de la CMNUCC (COP21) en París el 12 de diciembre de 2015 (en lo sucesivo, "Acuerdo de París").
- 5.- El Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas (CDB), firmado el 5 de junio de 1992 y entró en vigencia 29 de diciembre de 1993.
- 6.- La grave amenaza de pérdida de diversidad biológica, descrita en el resumen para responsables políticos, del informe de Evaluación Global de la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas, del 29 de mayo de 2019, de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.
- 7.- La 25.a Conferencia de las Partes en la CMNUCC (COP25), que se celebró en Madrid (España) del 2 al 13 de diciembre de 2019.
- 8.- La 26.a Conferencia de las Partes de la CMNUCC, que se celebrará en noviembre de 2021, Y el hecho de que todas las Partes de la CMNUCC deben aumentar sus Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París, internalizar el sentido de urgencia y aprovecharlas oportunidades de avanzar hacia una economía neutra en carbono, así como el poder de la cooperación internacional.
- 9.- La 15.a Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP15), que se celebrará el año 2022, en la que las Partes deben decidir el marco mundial posterior a 2020 para detener la pérdida de diversidad biológica, cuyo borrador de acuerdo a discutir incluye como meta proteger al menos 30% de tierra y mar del planeta para 2030, y en donde los pueblos originarios deben ser centrales en el proceso de implementación, respetando sus territorios y cultura.
- 10.- El Informe IPCC 2021 AR6 sobre Cambio Climático dado a conocer recientemente el día 9 de agosto de 2021 (Bases de la Ciencia Física).
- 11.- El proyecto de ley marco Cambio Climático (boletín 13.191), actualmente en discusión del Senado, el cual establece bajar las emisiones de gases de efecto invernadero y mantener la neutralidad de los mismos. Así también reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia al impacto del cambio climático.
- 12.- Decreto N°43/2017, Ministerio del Medio Ambiente que declara saturado el lago Villarrica.



Municipalidad de Pucón

13.- Decreto N°1.066/2018, Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de elaboración plan descontaminación lago Villarrica.

14.- Resolución N°62/ 2021, que da inicio proceso de declaración humedales que indica, dentro de los cuales está el humedal La Poza y delta del Trancura, Lago Villarrica Comuna de Pucón.

15.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. Nro. 1, de 2006, Ministerio del Interior y sus posteriores modificaciones contenidas en la Ley Nro. 20.922 de fecha 25 de mayo de 2016.

16. Que la región de La Araucanía ya ha sido declarada en Situación de Emergencia Climática, por el gobernador Luciano Rivas bajo acuerdo de consejo regional N°3141 del 01 de septiembre de 2021.

17. Que en la sesión Concejo Municipal de Pucón N° 012 de fecha 13 de octubre de 2021, el honorable Concejo por unanimidad acordó declararla comuna en Situación de Emergencia Climática.

18. El Decreto Exento N°1916 de fecha 26 de julio de 2021, que aprueba la nueva estructura de subrogancia para las Direcciones Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Que estamos en un estado de emergencia climática, causado principalmente por la actividad humana, y que requiere una acción urgente por parte de todos los niveles del Estado, incluidos los municipios.

2.- Que las consecuencias del fenómeno del cambio climático son evidentes, donde en los últimos 10 años la ciudad ha visto reflejadas las variaciones de temperatura extremas altas y bajas, intensas precipitaciones asociadas a temporal y luego una disminución de lluvias, provocando sequías en sector rural y riesgos de incendios forestales.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4.8 de la CMNUCC, es posible entender que Chile es un país altamente vulnerable frente al fenómeno del cambio climático, por presentar su territorio un área importante de borde costero de baja altura, áreas áridas, semiáridas, y de bosques, susceptibilidad a desastres naturales, áreas propensas a sequía y desertificación, zonas urbanas con problemas de contaminación atmosférica y ecosistemas montañosos como la cordillera de La Costa y Los Andes.

4.- Que una acción inmediata y ambiciosa es fundamental para limitar el calentamiento global a 1,5°C y evitar así una pérdida ingente de diversidad biológica.

5.- Que esta acción debe basarse en la ciencia e implicar a los(las) ciudadanos(as) y a todos los sectores de la sociedad y la economía, incluida la industria, de forma socialmente equilibrada y sostenible.

6.- Que no debe utilizarse nunca una situación de emergencia para erosionar las instituciones democráticas o socavar los derechos fundamentales y que todas las medidas se adoptarán siempre mediante un proceso democrático.



Municipalidad de Pucón

DECRETO:

1. DECLÁRESE, Situación de Emergencia Climática y Medioambiental en toda la comuna de Pucón.
2. NOMBRESE, a un funcionario de la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente como secretario ejecutivo de la Acción Comunal de Cambio Climático.
3. ELABÓRESE, con la máxima urgencia y de manera participativa una Agenda Local de Cambio Climático, con el objetivo de lograr el carbono neutral al 2050, y en coherencia con las directrices generales establecidas en la Estrategia Climática de Largo Plazo y Plan de acción regional de cambio climático del Ministerio de Medio Ambiente. Que la creación de esta Agenda Local sea encomendada al Concejo Ambiental Comunal (CAC).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VICTOR RIQUÉLME RIFFO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE

CBM/VRR/ESC/mpm/ama
DISTRIBUCION
-FINANZAS
-DAOMA
-ARCHIVO